

# Serrano61

SOCIMI

Madrid, 10 de junio de 2020

SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A. (la Sociedad) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente:

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Se acompaña comunicación referida a la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en la calle Núñez de Balboa, 70, 28006 Madrid el día 25 de junio de 2020 a las 12:30 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, el día 26 de junio de 2020 en el mismo lugar y a la misma hora, publicada originalmente por medio de OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE y de publicación en la página web corporativa de la Sociedad en fecha 22 de mayo de 2020.

La referida comunicación ha sido publicada en la página web corporativa de la Sociedad ([www.serrano61socimi.com](http://www.serrano61socimi.com)).

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

**SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A.**  
**COMUNICACIÓN REFERIDA A LA CONVOCATORIA DE JUNTA**  
**GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En relación con la junta general ordinaria de accionistas de la sociedad SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) convocada para su celebración en la calle Núñez de Balboa, 70, 28006 Madrid el día 25 de junio de 2020 a las 12:30 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, el día 26 de junio de 2020 en el mismo lugar y a la misma hora, y tras el análisis y seguimiento de la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se informa lo siguiente:

- Con el fin de salvaguardar los intereses generales y la salud de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General, la convocatoria de la misma establecía la posibilidad de celebrar la Junta General de forma telemática al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 en su versión consolidada.
- El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en virtud del cual se modifica el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, permite que las juntas generales se celebren de forma telemática durante el periodo de alarma y, una vez finalizado el mismo, hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Dadas las circunstancias actuales y tal y como se prevé en el anuncio de convocatoria de la Junta General, y más si cabe con el objeto de garantizar que los accionistas puedan ejercer plenamente sus derechos de manera segura, se comunica **que la asistencia a la junta sea exclusivamente por medios telemáticos** todo ello en los términos y condiciones incluidos en la convocatoria de la junta disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.serrano61socimi.com](http://www.serrano61socimi.com)).
- Asimismo, se prevé que la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el día 25 de junio de 2020 a las 12:30 horas, conforme a lo previsto en la presente comunicación y en el anuncio de convocatoria de la Junta General.
- Debido a las circunstancias extraordinarias de la actual crisis sanitaria, se recomienda una vez más a los señores accionistas la delegación de voto, usando para ello la Tarjeta de Asistencia que se encuentra en la página web de la Sociedad.

- Se recuerda a los señores accionistas que en la web corporativa de la Sociedad ([www.serrano61socimi.com](http://www.serrano61socimi.com)) figuran (i) las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta General, así como el resto de la documentación relacionada con la celebración de la misma; (ii) el procedimiento para la asistencia a la junta por medios telemáticos, el ejercicio de los derechos de voto y representación mediante los medios de comunicación a distancia y (iii) el ejercicio de los derechos de intervención, información, asistencia remota y voto en la junta general sin necesidad de estar presente físicamente en ella.
- En particular, se recuerda a los señores accionistas que (i) aquellos que deseen asistir telemáticamente a la junta general deberán solicitarlo por correo electrónico a la siguiente dirección de email [m.arteaga@serrano61socimi.com](mailto:m.arteaga@serrano61socimi.com) hasta las 23.59 horas del día 22 de junio de 2020 de conformidad con lo establecido en el anuncio de convocatoria y en la página web corporativa de la Sociedad ([www.serrano61socimi.com](http://www.serrano61socimi.com)).
- Asimismo, se recuerda que los accionistas que asistan telemáticamente y tengan intención de intervenir en la junta general y, en su caso, formular propuestas de acuerdo o solicitar informaciones o aclaraciones, deberán manifestarlo en el momento de su comunicación de asistencia incluyendo en dicha manifestación, las intervenciones, propuestas de acuerdo y solicitudes de informaciones o aclaraciones necesarias. En el caso de que el accionista quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en la referida manifestación de intervenciones.

En Madrid, a 10 de junio de 2020.

D. Rafael Canales Abaitua  
Presidente del consejo de administración  
de SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A.